

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad

- 1** *ORDEN 1277/2020, de 3 de octubre, de la Consejería de Sanidad, de corrección de errores de la Orden 1274/2020, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica.*

Advertido error en la Orden 1274/2020, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 240, de 2 de octubre, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En el punto uno del apartado segundo titulado modificación de la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad:

Donde dice:

“— Municipio de Villa del Prado:

- Zona básica de salud de Villa del Prado”.

Debe decir:

“— Municipios de Villa del Prado y Aldea del Fresno:

- Zona básica de salud de Villa del Prado”.

Madrid, a 3 de octubre de 2020.

El Consejero de Sanidad,
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

(03/25.154/20)

